



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario
Ciudadanos

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

Susana Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pacto Antitransfuguismo surgió en 1998 cuando las fuerzas políticas con representación parlamentaria firmaron el denominado "Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales", posteriormente renovado el 26 de septiembre de 2000 y el 23 de mayo de 2006, al acordar, respectivamente, la primera y segunda adición al mismo.

Con fecha 11 de noviembre de 2020, se suscribió una III adenda al Pacto Antitransfuguismo, denominada "Pacto por la Estabilidad Institucional y lucha contra el transfuguismo político" a la que se suscribieron inicialmente las formaciones políticas: PSOE, Partido Popular, Izquierda Unida, Esquerra Republicana de Catalunya, PNV, BNG, Partido Aragonés, Unión del Pueblo Navarro, Podemos, Ciudadanos, PSC, Foro Asturias, Partido Regionalista de Cantabria, Galicia en Común, Catalunya en Comú y Agrupación Socialista de la Gomera.

La condición de tráfuga se define en el acuerdo primero de la Adenda II ("Un compromiso por el respeto a la voluntad de los ciudadanos y a la lealtad política de los gobiernos locales") en los siguientes términos: "A los efectos del presente Acuerdo, se entiende por tráfugas a los representantes locales que, traicionando a sus compañeros de lista y/o de grupo -manteniendo estos últimos su lealtad con la formación política que los representó en las correspondientes elecciones locales-, o apartándose individualmente o en grupo del criterio fijado por los órganos competentes de las formaciones políticas que los han presentado, o habiendo sido expulsados de éstas, pactan con otras fuerzas para cambiar o mantener la mayoría gobernante en una entidad local, o bien dificultan o hacen imposible a dicha mayoría el gobierno de la entidad". Añade a continuación el mismo acuerdo primero que: "Cuando surgiesen dudas sobre qué miembros de una lista y/o grupo político han incurrido en transfuguismo, será la formación política que los ha presentado la que deberá aclarar por escrito cuáles de ellos se han apartado de la disciplina del partido, a efectos de su calificación como tráfugas.

La actualización del Pacto que se llevó a cabo en noviembre de 2020 incorpora la voluntad de extender las medidas del Acuerdo al ámbito autonómico y estatal. Las fuerzas políticas se comprometían a impulsar la urgente modificación de los reglamentos de las cámaras legislativas y los reglamentos orgánicos de las corporaciones locales para adaptarlos a los Acuerdos del Pacto.



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario
Ciudadanos

Asimismo, se comprometían a impulsar una iniciativa legal en la que se modifiquen las normas cuyo contenido queda afectado por los Acuerdos (Ley de Bases de Régimen Local, Ley Orgánica de Régimen Electoral, Ley Orgánica de Partidos Políticos).

Hasta que se aprueben las reformas, las fuerzas políticas se comprometen a que sus respectivas mesas utilicen como criterio interpretativo la aplicación analógica de la normativa contenida en la Ley Básica de Régimen Local (LBRL) o cualquier otra que adecúe el sentido originario de que las personas tráfugas adquieran la condición de no adscritas aun siendo mayoría en el grupo.

Se han planteado como objetivos de esta revisión reforzar el criterio de que la persona tráfuga no pueda disfrutar de los derechos económicos y administrativos que les corresponden a los grupos políticos; extender las medidas del Pacto a los cargos públicos no electos por sufragio directo sino designados por mecanismos indirectos a través de las asambleas legislativas autonómicas o por las concejalías de su fuerza política en el partido judicial, así como a los designados en instituciones y organismos dependientes o en los que existe representación de las administraciones públicas; definir más precisamente el concepto de persona tráfuga; o incorporar otros supuestos de deslealtad política que alientan fenómenos de transfuguismo, como la usurpación de identidad de coaliciones y agrupaciones electorales.

La Comisión de Seguimiento del Pacto Antitráfuguismo consideró que su paralización durante diez años ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir mejoras y cambios en los compromisos de las fuerzas políticas que permitan avanzar en el esfuerzo de aislamiento y erradicación del transfuguismo. Según el secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública del gobierno de España "la actualización del Pacto representa un avance importante en la calidad democrática y además refuerza el criterio para que el tráfuga no reciba premio o privilegio".

Por su parte, el expresidente Rajoy definió el fenómeno del transfuguismo político como una patología política de nuestro sistema que puede suponer el falseamiento de la representación política, la debilidad del sistema de partidos, favorecer la corrupción, deteriorar la cultura política democrática e, incluso, inducir a la abstención.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente:



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario
Ciudadanos

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias manifiesta su compromiso con el cumplimiento del Pacto Antitransfuguismo, y señala la necesidad de reforzar los compromisos de las diferentes fuerzas políticas, introduciendo mejoras y cambios que permitan avanzar en el esfuerzo de aislamiento y erradicación del transfuguismo.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 24 de febrero de 2023

Fdo.: Susana Fernández Álvarez
Portavoz Grupo Parlamentario Ciudadanos